

## PROYECTO RESOLUCION

ADHIRIENDO A LA DECLARACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU DECLARANDO AL AÑO 2021 COMO AÑO INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

### VISTO

La Declaración del Año 2021 como año de Eliminación del Trabajo Infantil, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas

### Y CONSIDERANDO

Que Durante la 73 Asamblea General de la Onu por Unanimidad se adoptó la Resolución A/73/L. 101, declarando al año 2021 como el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil.

Que en el Año 2015 la Resol. 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la ONU adoptó Objetivos de Desarrollo sostenible y Metas Universales, entre ellas la erradicación de la pobreza en todas sus formas, y en este contexto el trabajo infantil forma parte y es una expresión de la pobreza, porque pone en riesgo la educación, salud, seguridad y en definitiva hasta la vida de niños y niñas.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, constituye la norma en la promoción y protección de los mismos.

Que la Resolución mencionada A/73/L.101, subraya el compromiso de todos los miembros de erradicar hacia el Año 2025 el trabajo infantil en todas sus formas.

Que la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, realizada en la Ciudad de Buenos Aires del 14 al 16 de noviembre del año 2017, por parte del Grupo Regional de América Latina y El Caribe, asumió el compromiso de Declarar al año 2021 como el año de la Eliminación del Trabajo Infantil.

Que en la Región de América Latina y El Caribe es un desafío permanente para los gobiernos, empleadores y organizaciones sindicales, terminar con este flagelo.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 75, Inc. 22 y 23, también establecen entre otras cuestiones la protección del Niño con carácter constitucional.

Que la Constitución de Entre Ríos en su Artículo 18 expresa: El Estado reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad a la que protege promoviendo su desarrollo y afianzamiento. Brinda asistencia especial a la maternidad e infancia e impulsa políticas activas contra las adicciones. Asegura la investigación científica, prevención, tratamiento, asistencia familiar y recuperación e inserción de los afectados. Establece la protección integral

de los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos en situación de carencia, discriminación o ejercicio abusivo de autoridad familiar o de terceros. Promueve asimismo el desarrollo y la integración de los jóvenes y su participación social y estatal. Con la participación de la familia, el Estado reconoce a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles asistencia, seguridad y previsión social. Promueve la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Y los protege contra toda violencia.


Que afecta a 152 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años en todo el mundo, y por lo tanto es imperioso impulsar políticas públicas, que den respuestas a los grupos más vulnerables y aborden factores asociados a la existencia del Trabajo Infantil todavía en el Siglo XXI

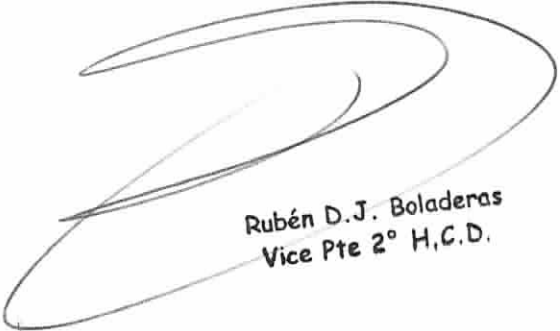
POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE CREER DE LA CIUDAD DE HASENKAMP  
SOLICITA SE SANCIONE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1) Adherir a la Declaración de la Asamblea General de la ONU, Declarando el año 2021 como "AÑO 2021 AÑO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ART. 2) Realizar spots publicitarios con la Leyenda "AÑO 2021 AÑO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL TRABAJO INFANTIL" concientizando sobre la temática.

ART. 3) Sanciónese, publíquese, archívese.

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Honorable Consejo Deliberante  
MESA DE ENTRADA  
Fecha: 26/07/2021 Hora: 11:00  
N° Expte: L/047  
Firma Encargado   
Manuel E. Eandrea  
Sec. H.C.D.

  
Rubén D.J. Boladeras  
Vice Pte 2º H.C.D.

  
HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HASENKAMP